



INSTITUTO MEXIQUENSE PARA LA DISCAPACIDAD (IMEDIS).

INFORME SOBRE LOS PASIVOS CONTINGENTES Del 01 de enero al 30 de septiembre del 2023. (Pesos).

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 46, fracción I, Inciso f y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en relación al Informe Sobre Pasivos Contingentes, se aclara que el INSTITUTO MEXIQUENSE PARA LA DISCAPACIDAD (IMEDIS); al 30 de septiembre de 2023, tiene pasivos contingentes que se derivaron de obligaciones presentes y futuras, cuya existencia y/o realización es incierta, y en consecuencia le es aplicable el informe sobre pasivos contingentes.

El pasivo contingente al 30 de septiembre se trata de un juicio de amparo derivado de un Laudo laboral de Elsa Esthela Alvarado Estévez VS Instituto Mexiquense para la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad.

No obstante, a la situación anteriormente expuesta, se hace pertinente aclaración que los pasivos manifestados en su información financiera, en todos los casos corresponde a obligaciones reales derivadas de la recepción a plena satisfacción de bienes y/o servicios debidamente devengados, o bien, corresponden a retenciones a favor de terceros, cuyo pago se encuentra pendiente al 30 de septiembre de 2023.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el capítulo VII, numeral I, inciso h) del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC, donde se establece en términos generales que:

“los pasivos contingentes son obligaciones que tienen su origen en hechos específicos e independientes del pasado que en el futuro pueden ocurrir o no y, de acuerdo con lo que acontezca, desaparecen o se convierten en pasivos reales, por ejemplo, juicios, garantías, avales, costos de planes de pensiones, jubilaciones, etc.”.

En atención al Decreto Número 258.- Por el que se expide la Ley para la Inclusión de las Personas en Situación de Discapacidad del Estado de México, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”, el 14 de abril de 2021, en sus Transitorios CUARTO y QUINTO dispone que: Las referencias realizadas en disposiciones jurídicas, legales, reglamentarias, administrativas, y documentación al Instituto Mexiquense para la Protección, Integración y Desarrollo de las Personas con Discapacidad, se entenderán hechas al Instituto Mexiquense para la Discapacidad.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

ATENTAMENTE


LCDA. ARELI LIBIÉR FUENTES CHÁVEZ
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MEXIQUENSE PARA LA DISCAPACIDAD

C.c.p L.A Y L.D. BEATRIZ PEÑA SANCHEZ/SUBDIRECTORA DE PLANEACION, ADMINISTRACION Y ESTADISTICA

